

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 97713

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Quedan comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias los bancos públicos y privados y todas las demás empresas de intermediación financiera autorizadas por el Poder Ejecutivo, el Banco de Seguros del Estado; las compañías de seguros; la Bolsa de Comercio; las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad financiera con personalidad jurídica; y las empresas que sean propiedad de entidades afiliadas al Instituto y que desarrollen actividades que integran la unidad técnico-económica de las mismas. (art.1) Personas comprendidas en el régimen legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (art.2) Del personal que a la fecha de vigencia de esta ley se desempeñe en alguna de las empresas, instituciones o entidades que por aplicación del artículo 1º se incorporan al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (art.4) Se faculta al Consejo Honorario de la Caja a Fijar por unanimidad de sus miembros las tasas de contribución patronal y personal al Instituto, de acuerdo a la situación económico-financiera del mismo y en cuanto no excedan los máximos legales vigentes. (art.5) Los importes máximos iniciales de las asignaciones de jubilación, que se otorguen con arreglo al llamado Acto Institucional N°9, de 23 de octubre de 1979, se establecerán con carácter general por el Consejo Honorario por cinco votos. El mismo podrá aumentar o disminuir los toques referidos. (art.7) De los afiliados cesantes. (art.8) El período de afiliación voluntaria se asimilará a la situación de actividad, incluso para generar jubilación o pensión. (art.9) Elección de representantes en el Organismo Administrador del Instituto. (art.10) Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley. (art.12)

Título: CAJA BANCARIA. CARTA ORGANICA. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
26-05-1994			Poder Ejecutivo remite mensaje.
27-05-1994	CSS	1477/1994	Entrada a Cámara de Senadores.
31-05-1994	CSS	1477/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:360 Página:174 Diario:320 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
01-06-1994	CSS	1477/1994	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
01-06-1994	CSS	1477/1994	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.2838/0 Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo.-
30-06-1994	CSS	1477/1994	Comisión aprueba texto sustitutivo. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Informantes: -Informe escrito.. Informante: Cassina Ghezzi, Carlos Alberto. Firmante: Arana, Mariano; Pérez, Jaime; Hackembruch, Tabaré; Elso Goñi, Wilson; Silveira Zavala, Jorge Eladio; Millor Cocco, Pablo
05-07-1994	CSS	1477/1994	Dir.Gral.Comisiones eleva. Con los siguientes antecedentes: 1) Proyecto de ley sustitutivo e informe de la Comisión. 2) Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.-
05-07-1994	CSS	1477/1994	Recepción del informe por parte de Secretaría.
05-07-1994	CSS	1477/1994	Se distribuye repartido. Rep.835/0 PDF CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. SE MODIFICAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y BENEFICIOS QUE OTORGA LA CITADA INSTITUCIÓN.
06-07-1994	CSS	1477/1994	Antecedentes. Tomo:361 Página:162 Diario:330
06-07-1994	CSS	1477/1994	Texto proyecto inicial. Tomo:361 Página:171 Diario:330
06-07-1994	CSS	1477/1994	Texto de los proyectos e informes de la comisión. Tomo:361 Página:162 Diario:330 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
06-07-1994	CSS	1477/1994	Discusión general. Tomo:361 Página:173 Diario:330 Se vota afirmativamente (16 en 16, unanimidad).- Intervenciones: Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:173 Pag. fin:174
06-07-1994	CSS	1477/1994	Discusión particular. Tomo:361 Página:174 Diario:330 Se vota afirmativamente el artículo 1º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 2º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 3º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 4º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 5º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 6º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 7º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 8º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 9º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 10º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 11º (16 en 16, unanimidad).- Se vota afirmativamente el artículo 12º (16 en 16, unanimidad).- Intervenciones: Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:174 Pag. fin:174
06-07-1994	CSS	1477/1994	C.SS. sanciona. Tomo:361 Página:176 Diario:330
06-07-1994	CSS	1477/1994	Texto aprobado. Tomo:361 Página:176 Diario:330
12-07-1994	CRR	3393/1994	Entrada a Cámara de Representantes.
12-07-1994	CRR	3393/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:691 Página:305 Diario:2440 SEGURIDAD SOCIAL
13-07-1994	CRR	3393/1994	Recepción por parte de Div.Comisiones.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-07-1994	CRR	3393/1994	Se distribuye repartido. Rep.1248/0 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. Se modifican disposiciones relativas a su estructura, funcionamiento y beneficios.
13-07-1994	CRR	3393/1994	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
27-07-1994	CRR	3393/1994	Comisión aprueba proyecto. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 207. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Chifflet, Guillermo
29-07-1994	CRR	3393/1994	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
29-07-1994	CRR	3393/1994	Div.Comisiones eleva.
02-08-1994	CRR	3393/1994	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:692 Página:6 Diario:2443 SEGURIDAD SOCIAL
03-08-1994	CRR	3393/1994	Se distribuye repartido. Rep.1248/1 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. Se modifican disposiciones relativas a su estructura, funcionamiento y beneficios. Informe.
03-08-1994	CRR	3393/1994	Moción de urgencia. Tomo:692 Página:111 Diario:2445
03-08-1994	CRR	3393/1994	Antecedentes. Tomo:692 Página:111 Diario:2445
03-08-1994	CRR	3393/1994	Discusión general. Tomo:692 Página:121 Diario:2445 Intervenciones: Alvarez Viera, Agapito Pag. ini:123 Pag. fin:123 Ayala Pereira, Juan Carlos Pag. ini:123 Pag. fin:123 Chifflet, Guillermo Pag. ini:121 Pag. fin:123 Pozzolo, Luis Bernardo Pag. ini:123 Pag. fin:123 Prieto Prieto, Baltasar Pag. ini:123 Pag. fin:123
03-08-1994	CRR	3393/1994	Discusión particular. Tomo:692 Página:124 Diario:2445
03-08-1994	CRR	3393/1994	C.RR. sanciona. Tomo:692 Página:125 Diario:2445
03-08-1994	CRR	3393/1994	Texto aprobado. Tomo:692 Página:111 Diario:2445
21-08-1994			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16565 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
15-09-1994	CRR	3393/1994	Recepción por parte de Archivo. Folios: 48